

La casa «Negra Industrial, S. A.», ha puesto a disposición del Jurado un surtido de material fotográfico de su fabricación para que sea distribuido discretionalmente entre los autores premiados.

Los premios especiales serán acumulables a los premios generales reseñados en esta convocatoria.

10. Los originales premiados, así como los negativos, quedarán de propiedad de la Lotería Nacional, que podrá utilizarlos en sus publicaciones y propaganda, pudiendo hacer constar el nombre del autor al pie de las fotografías reproducidas.

11. Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores después de clausurada la exposición. La Lotería Nacional podrá adquirir aquellas obras no premiadas que sean de su interés, previo acuerdo con el autor de las obras elegidas.

12. Los premios ofrecidos en este concurso sólo podrán declararse desiertos si no hubiera número suficiente de concursantes para adjudicarlos.

13. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

14. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por la dirección de la Lotería Nacional o por el Jurado cuando éste quede constituido.

15. La participación en este concurso supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Jefe, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.491.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3476/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por contratación directa, de seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a varias Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un importe de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un presupuesto total de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-trescientos cincuenta y dos del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3477/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras (Cádiz)».

Por Orden ministerial, de tres de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras», con presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos noventa y siete mil trescientas tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, de las que el Estado abonará durante su ejecución el setenta y cinco por ciento al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, teniendo el cincuenta por ciento el carácter de subvención y el veinticinco por ciento el de anticipo reintegrable, siendo el veinticinco por ciento restante de cuenta del Ayuntamiento durante la construcción.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto

en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos noventa y siete mil trescientas tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la ejecución diez millones doscientas setenta y dos mil novecientas setenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3478/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Primer proyecto reformado del de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa».

Por Orden ministerial de uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fue aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa», adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial, de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de nueve millones ochocientos ocho mil treinta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones trescientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiséis céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que su continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de siete millones trescientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiséis céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, seis millones cien mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3479/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas».

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han

cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas», por concepto directo, por su presupuesto de veintiséis millones cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en cinco anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3480 1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Ensanche y mejora de firme y acondicionamiento. Acceso a la factoría de Calvo Sotelo, CR-503, de Puertollano a la factoría de Calvo Sotelo, puntos kilométricos 0,743 al 3,453 (Ciudad Real)».

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Ensanche y mejora de firme y acondicionamiento. Acceso a la factoría de Calvo Sotelo, carretera CR-quinientos tres, de Puertollano a la factoría de Calvo Sotelo, puntos kilométricos cero con setecientos cuarenta y tres metros al tres con cuatrocientos cincuenta y tres metros», provincia de Ciudad Real, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme y acondicionamiento. Acceso a la factoría de Calvo Sotelo, carretera CR-quinientos tres, de Puertollano a la factoría de Calvo Sotelo, puntos kilométricos cero con setecientos cuarenta y tres metros al tres con cuatrocientos cincuenta y tres metros», provincia de Ciudad Real.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, en la parte que corresponde abonar al Estado, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas.

Anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones seiscientos treinta y seis mil ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se adjudican definitivamente las parcelas señaladas con los números 14, 15 y 16 en el plano de ordenación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos.

La Comisión especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola, autorizada por Orden ministerial de fecha 9 de octubre de 1963, celebró el día 28 de noviembre de 1963 subasta pública para la enajenación de tres parcelas situadas en el trozo de dicha calle comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, señaladas con los números 14, 15 y 16 en el plano de ordenación aprobado por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores y por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar el acta notarial de la subasta pública celebrada el día 28 de noviembre de 1963 para la enajenación de tres

parcelas señaladas con los números 14, 15 y 16 en el plano de ordenación de la prolongación de la calle del General Mola, en el trozo comprendido entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, en la que se adjudican provisionalmente las parcelas números 14, 15 y 16.

2.º Adjudicar definitivamente a «Financiera Lasa, S. A.», la cantidad de 7.641.000 pesetas, la parcela número 14, con superficie de 340 m² y forma rectangular, cuyos linderos son: Fachada principal, al Sur, en recta de 34 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha entrando, Este, en recta de 10 metros, con la parcela número 15 y con derecho de luces de vista sobre ella a partir de la segunda planta; izquierda entrando, Oeste, en recta de 10 metros de fachada, a la calle de Francisco Silvela, y fondo Norte, en recta de 34 metros, de los que 28 metros son fachada a la calle de Francisco Silvela y los seis metros restantes lindan con la parcela número 15.

3.º Adjudicar definitivamente al Patronato de Casas Militares, en la cantidad de 11.857.016,76 pesetas, la parcela número 15, con superficie de 1.551,41 m² y forma irregular, cuyos linderos son: Fachada principal, al Sur, en recta de 36,90 metros con la prolongación de la calle del General Mola; derecha entrando, Este, con la parcela número 16 en cinco rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 metros primeros tienen servidumbre de luces de vista respecto de dicha parcela número 16, a partir de la segunda planta; continúa en recta de cuatro metros normal a la anterior en dirección Oeste, sigue en recta de seis metros normal a la anterior en dirección Norte, sigue en recta de cuatro metros normal a la anterior en dirección Este y termina en recta de 14,08 metros normal a la anterior en dirección Norte; izquierda entrando, Oeste, en recta de 10 metros, con la parcela número 14 y con servidumbre de luces de vista respecto a ésta a partir de la segunda planta; sigue en recta de seis metros normal a la anterior en dirección Oeste, lindando con la parcela número 14, continúa en recta de 26,46 metros normal a la anterior dirección Norte, de fachada a la calle de Francisco Silvela y termina en recta de 12,16 metros, formando ángulo obtuso con la anterior, también de fachada a la calle de Francisco Silvela y fondo Norte, en dos rectas de 29 metros y 12,24 metros, con edificio y terrenos propiedad del Banco Español de Crédito.

4.º Adjudicar definitivamente al Banco Español de Crédito, en la cantidad de 4.153.012,44 pesetas, la parcela número 16, con superficie de 519,18 m² y forma de trapecio rectangular con dos rectángulos adosados a sus lados paralelos; cuyos linderos son: Fachada principal, al Sur, en recta de 12 metros, con la prolongación de la calle del General Mola; derecha entrando, Este, con la parcela número 17 en cinco rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 17 a partir de la segunda planta, continúa en recta de 3,50 metros, normal a la anterior en dirección Este; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de 3,50 metros, normal a la anterior, en dirección Oeste, y termina en recta de 22,95 metros, normal a la anterior, en dirección Norte; izquierda entrando, Oeste, con la parcela número 15 en cinco rectas; la primera, de 15 metros, de la que los 10 primeros tienen derecho de luces de vista sobre dicha parcela número 15 a partir de la segunda planta, continúa en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Oeste; sigue en recta de seis metros, normal a la anterior, en dirección Norte; sigue en recta de cuatro metros, normal a la anterior, en dirección Este, y termina en recta de 14,08 metros, normal a la anterior, en dirección Norte, y fondo Norte, en recta de 14,92 metros, con terrenos propiedad del Banco Español de Crédito.

5.º Publicar las tres adjudicaciones definitivas en el «Boletín Oficial del Estado», lo que se entenderá para todos los efectos como plena y única notificación oficial, de acuerdo con el párrafo primero de la norma decimoquinta de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo

Sr. Secretario de la Comisión especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos en la prolongación de la calle del General Mola.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Dalías por las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 73 al 79, tramo Adra-Almería», clave 1-AL-209.

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Dalías, instruido con motivo de las obras de «Mejora del firme con doble tratamiento superficial y supresión de badén N-340, de Cádiz y